



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 152-2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 30 NOV. 2018

VISTO:

Informe Técnico N° 024-2018-GRA/ORADM-OAPF-UCP de fecha 16 de agosto del 2018, remitido con Oficio N° 1214-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 20 de agosto del 2018; en los cuales se formula la propuesta de baja por causal de robo de tres (03) bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho; Opinión Legal N° 94-2018-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 16 de noviembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada Ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el artículo 10° Inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, ambos procedimientos se efectuarán conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante con el INFORME N° 078-2017-GRA-GRI-SGO/C.A., de fecha 10 de marzo del 2017, emitido por el Responsable del proyecto "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi", se informa que la oficina de Coordinación de Actividades – OPEMAN, ubicado en el Jr. Callao N° 166 – interior segundo piso, fue objeto de hurto, hecho acaecido a altas horas de la noche del día viernes 03 de marzo del 2017, donde han sustraído y averiado bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, al enterarse del hecho, de forma inmediata tomó acciones de interponer denuncia a las oficinas de la policía Nacional del Perú DIVINCRI, en tanto a horas 9:00 am se ha realizado la diligencia participando el perito especializado que tomó las muestras de las huellas digitales, levantándose el acta correspondiente y recabo de los videos de la sede central del GRA,





indicando además que los malhechores forzaron las puertas de las oficinas sacando la bisagra, rompieron los vidrios de la ventana, dañaron algunos enseres, en tanto informa los siguientes bienes robados: **1)** 01 CPU Procesador Intel Core, **2)** 01 UPS Marca APC, **3)** 01 Laptop Marca Toshiba, **4)** 01 Laptop Toshiba I3 de propiedad de la Srta. Mery C. Hinostroza Lapa y **5)** 01 franela que cubría la mesa del supervisor;

Que, mediante OFICIO N° 128-2017-GRA-GRI-SGO/OCA, de fecha 07 de junio del 2018, se remitió los actuados del hurto de bienes ocurrido el día viernes 03 de marzo a altas horas de la noche, en el que indica que se han sustraído los siguientes bienes: **1)** CPU, color negro, con procesador INTEL CORE I7 3.40 GHZ, memoria de 4GB Disco duro de 750 GB, con código de inventario 740899501209, estado regular; **2)** UPS color negro Marca APC de 06 salidas, código de inventario 462200500520, estado regular; **3)** 01 Laptop marca Toshiba Core I7, color negro modelo 5855-S5667 Serie N° 8C0883226Q, código SBN 740805000192, estado regular; **4)** 01 Laptop Toshiba Core I3, color negro de propiedad de la Srta. Mery C. Hinostroza Lapa y **5)** 01 franela que cubría la mesa de supervisor;

Que, con Oficio N° 1214-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 20 de agosto del 2018, se remitió el expediente administrativo, el cual incluye el Informe Técnico N° 024-2018-GRA/ORADM-OAPF-UCP de fecha 16 de agosto del 2018, elaborado por la Unidad de Control Patrimonial en el cual se recomienda la baja de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho por causal de Robo;

Que, mediante Opinión Legal N° 94-2018-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 16 de noviembre del 2018, se declara PROCEDENTE LA BAJA de Unidad Central de Proceso-CPU, Acumulador de Energía – Equipo de UPS, Computadora Personal Portátil Laptop, descritos en el Informe Técnico N° 024-2018-GRA/GG-ORADM-UCP, siempre que cuente con la denuncia Fiscal o Policial;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el literal "n" del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la BAJA de tres (03) bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN:

DETALLE	1	2	3
Código Patrimonial:	740899501209	462200500520	740805000192
Descripción:	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	ACUMULADOR DE ENERGÍA -EQUIPO DE UPS	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL
Marca:	S/M	APC	TOSHIBA
Modelo:	S/M L	BR500	P-755
Serie	S/S	3B1210X29919	8C088326Q
Documento de Adquisición	O/C N° 2685-2012	O/C N° 2685-2012	O/C N° 2685-2012
Fecha:	10/09/2012	10/09/2012	10/09/2012





Valor en Adquisición:	S/. 2,817.00	S/. 350.00	S/. 3,685.00
Depreciación:	S/. 2,816.00	S/. 217.81	S/. 3,684.00
Valor Residual:	S/. 1.00	S/. 132.19	S/. 1.00
Cuenta Contable:	1506 020301	1506 020904	1506 020301

RESUMEN:

Nº	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	ITEM	VALOR DE ACTIVO	DEPREC. AL 30.11.2018	VALOR NETO
1	1503 020301	Equipos computacionales y periféricos	2	6,502.00	6,500.00	2.00
	1506 020904	Electricidad y Electrónica	1	350.00	217.81	132.19
		TOTAL		6,852.00	6,717.81	134.19

PRECISÁNDOSE que se procede a dar de **BAJA** por causal de "Robo", según se acredita en la copia certificada de Denuncia Policial presentada ante la Región Policial Ayacucho.

SEGUNDO.- EXTRAER del Registro de Bienes patrimoniales y de los registros contables, a los bienes descritos en el artículo primero de la presente Resolución.

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial y al Oficina de Contabilidad, según lo que a cada uno corresponde.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación que corresponde a los bienes patrimoniales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de hoy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración

